



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

La parcela ocupada por el punto limpio de Jagua se localiza en un área altamente degrada por actividades extractivas vinculadas a la ejecución del puerto en la que se localizan diversos usos industriales o de infraestructuras.

Acceso:

Autopista TF-11 San Andrés-Dique del Este

JUSTIFICACIÓN:

El ámbito es actualmente soporte del uso previsto. Se considera un emplazamiento adecuado por su integración funcional en la futura área industrial que se pretende consolidar según el planeamiento general provisionalmente.

DESARROLLO DE LA ORDENACIÓN

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN:

Infraestructura existente. No se plantean intervenciones.

GESTIÓN URBANÍSTICA:

Unidad /Sector:	
Sistema de ejecución:	

Observaciones:

CRITERIOS DE ORDENACIÓN/ EJECUCIÓN

El punto limpio se localiza en suelos ya degradados y en el entorno de otras actividades de similar naturaleza, hecho que justifica la clasificación de un sector de suelo urbanizable industrial por el PGO en revisión, que cuenta con aprobación provisional. Considerando que el punto limpio existente es una infraestructura incorporada por el PTEOR a la red insular de infraestructuras de gestión de residuos, ésta deberá ser integrada en la ordenación del sector industrial.

Consideraciones de carácter ambiental:

Serán de aplicación las **medidas ambientales** referidas a la ordenación del ámbito y a las infraestructuras que se implanten en éste establecidas en las fichas de evaluación ambiental correspondientes al Ámbito 7 Adeje que figuran en el anexo de la **Memoria de Contenido Ambiental** del PTEO de Residuos

Cara a su integración en el futuro ámbito industrial serán también de aplicación las que se establezcan para el sector de suelo urbanizable de uso industrial previsto por el PGO de Santa Cruz de Tenerife aprobado provisionalmente.

MODELOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS ASOCIADOS:

Residuos urbanos, neumáticos fuera de uso, residuos de construcción y demolición (RCD) y restos de desmonte, voluminosos y RAEE, sanitarios, agrícolas y forestales.

MUNICIPIO):	Santa Cruz de Tenerife				
ÁREA/ SEC	TOR/ ZONA:					
SUPERFICIES:		Superficie del ámbito:		3.317 m ²		
		Superficie de la ampliación:				
CONDICIONES DEL PLANEAMIENTO VIGENTE						
PIOT	Área de Regulad	ción Homogénea (ARH)	Área de protección territorial			
PGO	Clase/Categoría de Suelo:		Suelo rústico ; Suelo urbanizable*			
			Protección territorial; Sectorizado no ordenado*			
	Uso Global característico:		industrial*			
	Compatibilidad normativa: Adaptación Básica (BOP nº 30 de 1 de marzo de 2006)		Total			
PP/PE	Otras determina	nciones				

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE
Punto limpio (PL-2)	Pública	20	3.317 m ²

INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL				

INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS:

*Según documento de Revisión del Plan General de Santa Cruz de Tenerife, aprobado provisionalmente.

Determinaciones de aplicación directa:

Los terrenos afectados quedan a todos los efectos sometidos al régimen que la legislación urbanística establece para los **sistemas generales**.